



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029022

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 15 de diciembre de 2004, por la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción de lechones con capacidad ampliada hasta 864 UGM,emplazada en el polígono 1, parcelas 105 y 106, del término municipal de Albalatillo (Huesca) y promovida por la sociedad Agropecuaria Albalatillo SL. (Número de Expediente: INAGA/500305/02/2024/06721).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 2 de julio de 2024, por la sociedad Agropecuaria Albalatillo SL, con NIF: B-99078784, resulta,

Antecedentes de hecho

Primero.- La explotación, con REGA ES220080000010, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 1, de 3 de enero de 2005.

Mediante Resolución de 15 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 28, de 8 de marzo de 2006, se modificó puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, por cambio titularidad a favor de la sociedad Agropecuaria Albalatillo, SL y para redimensionar las naves con un incremento en la superficie construida de un 16 %, sin modificar la capacidad, ni el número de plazas autorizado y prórroga de un año para la ejecución del proyecto. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2006/00739).

Mediante Resolución de 13 de marzo de 2007, del INAGA, se notificó la Resolución de la modificación no sustancial consistente en la instalación de una caldera de calefacción alimentada por biomasa (Número de Expediente: 500301/02/2007/01898).

Mediante Resolución de 18 de junio de 2012, de este Instituto, se notificó la Resolución de la modificación no sustancial por adaptación de la explotación a la normativa de bienestar animal (Número de Expediente: INAGA 500601/02/2012/04835)



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029022

Mediante Resolución del INAGA, de fecha 13 de diciembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se concede la actualización de la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo a la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (Número de Expediente: INAGA 500601/02/2013/10440).

Mediante Resolución de 8 de julio de 2014, de este Instituto, se notifica la modificación no sustancial de la explotación por aumento de capacidad en 480 plazas de madres, hasta 2.880 plazas de cerdas (864 UGM) y construcción de nuevas instalaciones. (Número de Expediente: INAGA 500601/02/2014/06140).

La Resolución de 19 de mayo de 2015, de modificación puntual, número de expediente: INAGA 500601/02/2015/01260, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 19 de junio de 2015, recoge los cambios establecidos en la resolución anterior.

Mediante Resolución del INAGA, de fecha 5 de agosto de 2016, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 172, de 6 de septiembre de 2016, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para incluir nuevas instalaciones. (Número de Expediente: INAGA 500601/02/2016/05914).

Mediante Resolución de 31 de julio de 2017, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 163, de 25 de agosto de 2017, se modifica puntualmente la Resolución de 15 de diciembre de 2004, por modificación en el suministro energético de la explotación, abastecimiento de agua y base agrícola vinculada a la explotación. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2017/01121).

El 13 de julio de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” número 147, la Resolución de 9 de marzo de 2021, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2019/10463).

Mediante Resolución del INAGA, de 19 de noviembre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 26, de 8 de febrero de 2022, se modificó la Autorización Ambiental Integrada por asignación del número de pequeño productor de residuos. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2021/08686).

Mediante Resolución del INAGA, de 24 de noviembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 46, de 8 de marzo de 2023, se modificó la Autorización Ambiental Integrada por modificación de las instalaciones



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029022

tras incendio en parte de la explotación (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/06766).

La última modificación puntual se realizó mediante Resolución de 2 de noviembre de 2023, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 27 de diciembre de 2023 por la incorporación de 12 contenedores de hidrólisis, una instalación fotovoltaica de autoconsumo y modificación de las MTDs a aplicar en la explotación (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/07007).

Segundo.- La explotación porcina se encuentra en activo con número REGA ES220080000010 con una capacidad autorizada de 2.880 cerdas reproductoras con sus lechones hasta 20 kg, equivalentes a 864 UGM. La modificación puntual solicitada consiste en el cambio del tipo de animales que albergará la explotación porcina de producción pasando a tener una capacidad para 3.030 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg, 750 cerdas de reposición y 5 verracos, equivalentes a 864 UGM. Así, la modificación solicitada no implica un aumento de la capacidad expresada en UGM.

Para ello se proyecta: la reforma interior de la nave de destete-maternidad de dimensiones 87,80 x 15,80 m, que se destinará solo a maternidad, reservándose dos salas para facilitar la carga de los lechones menores de 6 kg; cambio de uso de la nave de gestación confirmada-maternidad y almacén de dimensiones 101,10 x 26,15 m, a gestación cubrición control-maternidad y almacén; reforma interior de la nave de destete de dimensiones 154,20 x 15,80 m, que pasará a dedicarse a gestación confirmada; y ampliación de la nave de reposición en 43,80 m, pasando a tener unas dimensiones de 80,80 x 15,40 m. En esta ampliación de la nave de reposición se aplicarán nuevas MTDs para la reducción de emisiones.

También se solicita la vinculación de las parcelas catastrales 107 y 114, del polígono 1, de Albalatillo, a la explotación ganadera, ya que parte de las instalaciones de la misma se ubican en esas parcelas.

Este cambio en la tipología de animales supone un incremento de las emisiones a la atmósfera desde los alojamientos, en todo caso inferior al 25 %. Sin embargo, se reducirá ligeramente la producción de estiércol y su contenido en nitrógeno.

Se aporta documento redactado por la empresa Aratria con las características de la modificación solicitada. Las modificaciones propuestas no parecen reducir significativamente las distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029022

Tercero.- Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria sobre la adaptación del proyecto a lo establecido en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, medidas de bioseguridad, así como las distancias reguladas en el Decreto 94/2009 y Real Decreto 306/2020, o cualquier aspecto de su competencia.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Huesca emite informe donde no se ponen objeciones a esta propuesta de modificación puntual, con fecha 2 de septiembre de 2025.

Cuarto.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029022

Aragonés de Gestión Ambiental, de 10 de enero de 2023, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 15 de diciembre de 2004, por la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción de lechones con capacidad ampliada hasta 864 UGM, emplazada en el polígono 1, parcelas 105 y 106, del término municipal de Albalatillo (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Agropecuaria Albalatillo, SL, con NIF: B-99078784, para una explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg con capacidad para 3.030 cerdas reproductoras, 750 cerdas de reposición y 5 verracos (864 UGM) ubicada en el polígono 1, parcelas 105, 106, 107 y 114, del término municipal de Albalatillo (Huesca). Dicha autorización se otorga con el siguiente condicionado:”

El punto 2.1 se sustituye por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones actuales de la explotación son: una nave de gestación confirmada, de 128,35 x 24,90 m; una nave de maternidad, de 132,60 x 25,40 m; una nave de gestación cubrición control-maternidad y almacén, de 101,10 x 26,15 m; una nave de gestación confirmada, de 154,20 x 15,80 m; una nave de maternidad-destete de 87,80 x 15,80 m donde se han reservado 2 salas de 16 corrales para destete; una nave de cebo reposición, de 37 x 15,40 m; ampliación de nave de reposición, de 43,80 x 15,40 m; nave de cubrición-control n.º 1, de 87,65 x 21,20 m; nave de gestación confirmada, de 41,90 x 24,90 m; vestuarios-oficina y otros servicios, de 16,10 x 11,25 m; un depósito general de agua, de 50 x 18 x 2 m; una balsa de purines de forma troncocónica, con unas dimensiones exteriores de 65 x 52 m, excavada con talud 1:1 hasta una profundidad de 3 m, con 8.154 m³ de capacidad útil; una fosa de cadáveres de 63 m³ de capacidad; badén de desinfección y vallado perimetral de la explotación.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029022

La explotación cuenta con 12 depósitos de hidrólisis ubicados junto al vallado de la explotación, al este de las naves de destete y maternidad, y próximos a la balsa de purines.

La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo”.

Se incluye la siguiente MTD al anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, incorporado a la Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 9 de marzo de 2021:

“MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde la ampliación de la nave de reposición: Manejo estiércol: Suelo parcialmente emparrillado: Fosos interiores de purín con paredes inclinadas. Esta técnica consiste en que los fosos interiores de las naves tendrán forma de V en cuyo vértice se encuentra el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana. Esta técnica da cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, consiguiendo, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia (emparrillado total, fosas en "U" y mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en los fosos interiores de las naves). Suelo parcialmente emparrillado con fosos en triple V con unas dimensiones de 2 m en embocadura, y 0,50 m de profundidad mayor, con paredes inclinadas 60º. Los purines serán retirados hacia la balsa exterior al menos, dos veces por semana.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2025.
El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ